



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4567/2010.-

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Verónica Rodríguez Valdivia, de fecha 31 de Diciembre de 2010.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2010, por esta Corporación Edilicia y doña **VERONICA RODRIGUEZ VALDIVIA**, chilena. Cédula Nacional de Identidad N° domiciliada para estos efectos en
para que cumpla la prestación detallada a continuación: "**SERVICIO DE MANTENCION Y LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**"
- 2° El presente contrato registrá desde el día **01 de Enero de 2011** hasta el **30 de Junio de 2011**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera:
 - a) La suma mensual de \$ **181.661.-** (Ciento ochenta y un mil seiscientos sesenta y un pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
 - b) Por cada servicio adicional, efectuado por la prestadora, contabilizado cronológicamente en un día de servicio, a solicitud de la unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará a la prestadora la suma de \$ **11.111.-** (once mil ciento once pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° La Municipalidad podrá, en forma discrecional, entregar bonos en dinero o en especies de carácter excepcional.
- 5° En todo lo no estipulado en el presente decreto registrarán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 6° **IMPUTESE** el gasto al ítem: **215.21.04.004.002.001: Limpieza Comunal.**



NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,

ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C: CONTRATOS 2010 / D.A. N° 4567.2010 Verónica Rodríguez Valdivia.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- UNIDAD DE CONTROL
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde